

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2024.-

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil y por videoconferencia, siendo las diez horas y treinta y nueve minutos del día uno de octubre de dos mil veinticuatro, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores Concejales D. Javier Villafranca Muñoz, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Rafael Ruiz Navas y D^a. Almudena Bascón Márquez.

Asistidos del Sr. Coordinador General, D. Manuel Delgado Torres, de la Sra. Interventora, D^a. Marta Garrido Pintado, y de mí, la Secretaria General, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 17/09/2024, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO SUBVENCIÓN 2024 CLUB HOCKEY _ESTUDIANTES 87_

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud, con Código Seguro de Verificación (CSV) 1726 B7A0 DDA7 319B C89B, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON EL CLUB DE HOCKEY “ESTUDIANTES 87” PARA EL EJERCICIO 2024

ANTECEDENTES

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización, de y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2024, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	481.02	CLUB DE HOCKEY "ESTUDIANTES 87"	12.000,00	2024/21726	12.000,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club de Hockey "estudiantes 87", con código seguro de verificación CSV 3B09 7848 590E A6CD 85AA que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	481.02	CLUB DE HOCKEY "ESTUDIANTES 87"	12.000,00	2024/21726	12.000,00

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22024012181 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2024."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

"BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB DE HOCKEY ESTUDIANTES'87 PUENTE GENIL

REUNIDOS:

De una parte, D.S.Mª.V.A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I.***8558** y de otra parte, D.A.J.F.L., presidente del Club DE HOCKEY con D.N.I. nº ***1215** de Puente Genil.

INTERVIENEN:

D.S.Mª.V.A., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. A. J. F. L. en nombre y representación del CLUB DE HOCKEY PUENTE GENIL, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-14304554 inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 3.372 de 20-04-1989, como Presidente del mismo.

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, y reconociéndose plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra l) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en C/ CORTES ESPAÑOLAS, S/N. de Puente Genil, tiene como fin:

a).- La promoción y práctica deportiva **del hockey.**

TERCERO.- El club presenta el proyecto de la temporada 2024/2025 con un resumen de las actividades, como es el primer equipo, cantera, escuelas deportivas y publicidad.

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva del Hockey para seguir promocionando su proyecto durante el año 2024.

QUINTO.- Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 25 de Julio de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2024, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación definitiva el día 29 de agosto de 2024, destinándose la aplicación presupuestaria 341.0.481.02, 12.000,00 euros para concesión del convenio a favor de EL Club DE HOCKEY PUENTE GENIL.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio, es regular la colaboración entre de EL Club DE HOCKEY PUENTE GENIL y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 12.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.0. 481.02 para el ejercicio 2024, para el desarrollo de un programa de actuación asistencial al EL Club DE HOCKEY PUENTE GENIL, que posibilite la práctica del Hockey con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES.

Participación en competiciones organizadas por la Federación Andaluza de Hockey y Real Federación Española de Hockey para las temporadas 2023/2024 y 2024/2025 (Encuentros

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

disputados durante el año 2024): Encuentros de escuelas; Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Infantil Femenino (temporada 2023/2024); Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Cadete Masculino (temporada 2023/2024); Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría Alevín Femenino (temporada 2023/2024); Campeonato de España de Hockey Sala en categoría Infantil Femenino (fase sector y fase final) (temporada 2023/2024); Copa de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Alevín Femenino (temporada 2023/2024); Copa de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Infantil Femenino (temporada 2023/2024); Copa de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Cadete Femenino (temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Infantil Femenino (temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Alevín Femenino (temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Absoluta Masculina (temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría Cadete Femenino (temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría Juvenil Masculino (temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría 1º División Masculino (temporada 2024/2025) y formación y promoción de entrenadores y árbitros.

OBJETIVOS.

- A.- Promocionar el deporte del Hockey, manteniendo en Puente Genil una cantera estable no sólo en categoría masculino, sino también en femenino, que mantenga al club en los primeros puestos de las competiciones autonómicas y se trabaje en un futuro ascenso a la división de Honor a nivel nacional.
- B.- Elevar el nivel de los jugadores y jugadoras de categorías inferiores con el fin de que puedan seguir acudiendo a los programas de talentos deportivos y situar a jugadores andaluces en la selección nacional.
- C.- Fomento del Deporte federado entre los jóvenes como vía alternativa al sedentarismo, obesidad y malos hábitos que abundan en nuestra sociedad moderna.
- D.- Uso del deporte como vehículo para la integración de personas, donde se haga especial énfasis en el juego limpio y respeto por los compañeros del propio equipo y contrario.
- E.- Ampliación de los conocimientos técnicos y tácticos de los monitores a cargo de los menores.
- F.- Promoción de entrenadores y árbitros desde el club.
- G.- Representar a nuestro municipio en las numerosas competiciones, dando la imagen de sociedad moderna y con alto nivel competitivo en un deporte poco arraigado en nuestra comunidad, aunque de elevado nivel.
- H.- Afianzar el hockey en Puente Genil, ya que la única sede de este Deporte en la provincia de Córdoba.

DESCRIPCIÓN DE LA/S ACTIVIDAD/ES.

Denominación de las actividades.

Encuentros de escuelas; Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Infantil Femenino (temporada 2023/2024); Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Cadete Masculino (temporada 2023/2024); Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría Alevín Femenino (temporada 2023/2024); Campeonato de España de Hockey Sala en categoría Infantil Femenino (fase sector y fase final) (temporada 2023/2024); Copa de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Alevín Femenino (temporada

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

2023/2024); Copa de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Infantil Femenino (temporada 2023/2024); Copa de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Cadete Femenino (temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Infantil Femenino (temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Alevín Femenino (temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Absoluta Masculina (temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría Cadete Femenino (temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría Juvenil Masculino (temporada 2024/2025); Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría 1º División Masculino (temporada 2024/2025) y formación y promoción de entrenadores y árbitros.

Modalidades Deportivas.

Hockey Hierba y Hockey Sala.

Entidades organizadoras de las actividades.

Federación Andaluza de Hockey, C.I.F. G-41194390, con sede social en calle San Paula nº 23-3º, C.P. 18001 de Granada.

Real Federación Española de Hockey, C.I.F. Q-2878022-I, con sede social en calle Segovia nº 71-local 20, C.P. 28005 de Madrid.

Explicación de la actividad.

Hockey Sala es una modalidad de hockey que se juega sobre un campo polideportivo, 6 vs 6 para todas las categorías.

Para la asistencia a los campeonatos de Hockey Sala es necesaria la tramitación de un mínimo de 7 licencias federativas por categoría, un entrenador y un delegado por equipo. En acta oficial de encuentro se pueden alinear hasta doce jugadores por encuentro, dos entrenadores y un delegado o un entrenador y dos delegados de equipo. Sin embargo, a las competiciones por concentración se pueden convocar hasta 16 jugadores (por partido sólo se relacionan 12).

El Club participará en Competiciones de categorías superiores utilizando a jugadores/as de categorías inferiores. Completan equipos de superior categoría con objeto de promocionarlos y elevar su nivel técnico de los jugadores y que estos puedan participar en el mayor número de ellas.

A pesar de que las competiciones para las que se solicita subvención comienzan en el mes de enero de 2024, la fase de preparación de los jugadores para la misma se inició el 1 de septiembre de 2023, coincidiendo con el inicio de la temporada deportiva y finalizará tras la competición en el mes de junio de 2023. Posteriormente se enlazarán con todas aquellas competiciones de la temporada 2024/2025 que se disputen hasta diciembre de 2024. Los jugadores alternan sus entrenamientos de hockey hierba con los de sala, estableciendo entrenamientos un mínimo de tres veces por semana para cada equipo. La sede de entrenamiento es la misma donde se disputan los encuentros de hockey hierba, el campo de hockey del Polideportivo Municipal Francisco Manzano en Puente Genil para hockey hierba y en la pista polideportiva del Ayuntamiento de Puente Genil "Sánchez Cuenca" para hockey sala.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Los pocos recursos que se genera en la federación apenas repercuten en los clubes. Estas subvenciones hacen posible que, tanto este tipo de competición como otros programas, puedan contar con posibilidad de financiación pública que ayuda a sufragar el coste.

Al Club le corresponde el pago prorrateado del coste para jueces y árbitros según los equipos inscritos en competición. En caso de la competición española se abona mediante una tasa prefijada que da derecho a la participación.

Participantes.

Programa dirigido a jugadores de edad alevín (2012 y menores), infantil (2010/2011), cadete (2008/2009), juvenil (2006/2007) y sénior (2005 y anteriores) durante la temporada 2023/2024.

Programa dirigido a jugadores de edad alevín (2013 y menores), infantil (2011/2012), cadete (2009/2010), juvenil (2007/2008) y sénior (2006 y anteriores) durante la temporada 2024/2025.

El club cuenta con 40 licencias de deportistas, 2 licencias de entrenadores, 4 licencias de delegados de equipo y 6 de técnicos (árbitros y jueces de mesa).

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En todo el material publicitario y de difusión que el Club genere, deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Puente Genil, pudiendo aparecer además, la marca turística de este municipio, al igual que en las prendas o equipaciones que utilicen los miembros del Club, todo ello deberá obtener el visto bueno de la Delegación de Deporte antes de su producción y difusión.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen con un fin deportivo, social o educativo, entre otros, que promueva o el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (12.000,00 €) a sufragar los Derechos Participación, Derechos Arbitrajes, Equipaciones y material deportivo, y desplazamientos y hospedaje, tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2024.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 341.0.481.02 para el ejercicio 2024 y la cuantía del convenio es 12.000,00 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en él

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
Encuentros de escuelas	01/01/2024 al 31/12/2024	941,95 €
Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Infantil Femenino (temporada 2023/2024}	20/01/2024 y 10/02/2024	828,54 €
Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Cadete Masculino (temporada 2023/2024}	06/04/2024 y 13/04/2024	844,56 €
Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría Alevín Femenino (temporada 2023/2024}	05/04/2024 al 07/04/2024	878,58 €
Campeonato de España de Hockey Sala en categoría Infantil Femenino (fase sector y fase final} (temporada 2023/2024}	04/05/2024 al 05/05/2024 y 16/05/2024 al 19/05/2024	865,10 €
Copa de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Alevín Femenino (temporada 2023/2024}	25/05/2024 y 15/06/2024	805,00 €
Copa de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Infantil Femenino (temporada 2023/2024}	01/06/2024, 08/06/2024 y 22/06/2024	680,00 €
Copa de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Cadete Femenino (temporada 2023/2024}	21/09/2024, 12/10/2024 y 26/10/2024	931,50 €
Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Infantil Femenino (temporada 2024/2025}	23/11/2024 y 07/12/2024	779,50 €
Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Alevín Femenino (temporada 2024/2025}	19/10/2024 y 02/11/2024	585,70 €
Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Absoluta Masculina (temporada 2024/2025}	28/09/2024 al 31/12/2024	2171,50 €
Campeonato de Andalucía de Hockey Hierba en categoría Cadete Femenino (temporada 2024/2025}	16/11/2024 al 7/11/2024 y 30/11/2024 al 01/12/2024	73,00 €

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría Juvenil Masculino (temporada 2024/2025}	21/12/2024 al 22/12/2024	730,00 €
Campeonato de Andalucía de Hockey Sala en categoría 1ª División Masculino (temporada 2024/2025}	01/01/2024 al 31/12/2024	230,00 €
Formación y promoción de entrenadores y árbitros.	28/12/2024 al 29/12/2024	600,00 €

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2024

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 341.0.481.02 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES02 0073 0100 5105 0660 2082, SWIFT OPENESMM de la Entidad financiera de Open Bank S.A.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. - REINTEGRO.

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.

4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2024, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(firmado electrónicamente)

Fdo.: S. M. V. A.
Alcalde

Fdo. D. A.J. F. L.
Presidente

ANEXO

A continuación se detalla una estimación del presupuesto realizando una clasificación de gastos e ingresos de las actividades a realizar por el club Estudiantes 87 de Puente Genil en el ejercicio 2024.

MODELO ORIENTATIVO

GASTOS	FECHA	EUROS
Derechos Participación	01/01/2024 al 31/12/2024	2.286,17 €

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Derechos Arbitrajes	01/01/2024 al 31/12/2024	1.388,00 €
Equipaciones y material deportivo	01/01/2024 al 31/12/2024	4.077,76 €
Desplazamientos y Hospedaje	01/01/2024 al 31/12/2024	4.250,00 €
Formación entrenadores	01/01/2024 al 31/12/2024	600,00 €
Trofeos	01/01/2024 al 31/12/2024	0 €
TOTAL PRESUPUESTO		12.601,93 €

INGRESOS	EUROS
<i>Contribución de la entidad solicitante</i>	601,93€
<i>Contribución de otras entidades</i>	0,00 €
<i>Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil</i>	12.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	12.601,93 €

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2024

CLUB: Club DE HOCKEY ESTUDIANTES'87 PUENTE GENIL

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2024

- 1.- **DOMICILIO:** CALLE CORTES ESPAÑOLAS, S/N
- 2.- **C.I.F./N.I.F.:** G-14304554
- 3.- **TELÉFONO:** 655891902

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

**Entidad beneficiaria de convenio Club DE HOCKEY ESTUDIANTES'87 PUENTE GENIL
Ejercicio: 2024**

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba suscrito entre EL Club DE HOCKEY ESTUDIANTES'87 PUENTE GENIL y el Ayuntamiento de Puente Genil

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada

4.- MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES	
ACTIVIDAD	

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO SUBVENCIÓN 2024 CLUB ATLETISMO _AMIGOS DEL CANAL_.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud, con Código Seguro de Verificación (CSV) 05E7 1CC2 F5D3 7BF7 DB55, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON EL CLUB DE ATLETISMO “AMIGOS DEL CANAL” PARA EL EJERCICIO 2024

ANTECEDENTES

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización, de y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2024, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	480.06	CLUB DE ATLETISMO “AMIGOS DEL CANAL”	2.500,00	2024/21726	2.500,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club de Atletismo "Amigos del canal", con código seguro de verificación CSV F228 D685 C426 7620 C983 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	480.06	CLUB DE ATLETISMO "AMIGOS DEL CANAL"	2.500,00	2024/21726	2.500,00

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22024012193 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2024."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

"BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB DE ATLETISMO AMIGOS DEL CANAL PUENTE GENIL

REUNIDOS:

De una parte, D. M. V. A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, Dña. M. S. M. G. presidenta del Club de Atletismo Amigos del Canal de Puente Genil con D.N.I. ***8524**

INTERVIENEN:

D. S. M. V. A., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

Dña. M. S. M. G. en nombre y representación del **Club de Atletismo Amigos del Canal**, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-14517312 inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 008464 de 14/01/1999, como Presidenta del mismo.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra l) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en C/ Cristóbal Castillo, nº 15 de Puente Genil, tiene como fin:

a).- La promoción y práctica deportiva **del atletismo**.

TERCERO.- El club presenta el proyecto para el año 2024 detallando las actividades que tiene programadas para este año.

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva del atletismo para seguir promocionando su proyecto durante el año 2024.

QUINTO.- Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 25 de Julio de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2024, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación definitiva el día 29 de agosto de 2024, destinándose la aplicación presupuestaria 3410.480.06, 2.500,00 euros para concesión del convenio a favor de EL Club de Atletismo Amigos del Canal.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio, es regular la colaboración entre de EL Club de Atletismo Amigos del Canal Puente Genil y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 2.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.0. 480.06 para el ejercicio 2024, para el desarrollo de un programa de actuación asistencial al Club de Atletismo Amigos del Canal De Puente Genil, que posibilite la práctica del Atletismo con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

1.- Resumen de las actividades

El Club de Atletismo Amigos del Canal comienza temporada con la Subida a Cordobilla en septiembre y termina con la Duatlón Villa de Puente Genil en junio.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Durante la temporada 2024 el C.A. Amigos del Canal asistirá a un total de 64 carreras, 10 de ellas oficiales, con desplazamiento en autobús a varias de ellas:

Écija Ruta del Sol. Domingo 13 de enero.

Sevilla XXXVIII Zurich Maratón. Domingo, 19 de febrero. XVIII HOLE Ronda. Sábado, 16 de marzo.

Media Maratón Granada. Domingo, 4 de mayo. Subida a Cordobilla, Domingo 22 de septiembre.

Sevilla Carrera Nocturna del Guadalquivir KH7. Viernes, 29 de septiembre. Osuna IX Media Maratón. Domingo, 13 de octubre.

XXVII Carrera Popular de Aguilar. Domingo, 27 de octubre. Córdoba XXXVII Media Maratón. Domingo, 26 de noviembre.

También realizamos una jornada de convivencia en la playa junto con el Club Ciclista de Puente Genil el domingo, 28 de julio, con desplazamiento en autobús hasta la localidad de Torremolinos junto con el Club Ciclista de Puente Genil.

Por supuesto colaboramos con la Delegación de Deportes y otros clubes deportivos locales en las pruebas atléticas que se realizan en nuestra localidad, como la Carrera de Navidad "Miguel Ríos," la Media Maratón "Villa de Puente Genil," la Carrera-Marcha de la Mujer, la Milla contra la Droga de Aliento de Vida o el Trail "Castillo Anzur."

2.- Objetivos:

Como Club de Atletas Populares que somos y contando con más de 170 miembros activos, nuestro objetivo principal es disfrutar de los entrenamientos y, por ende, de las competiciones en las que participamos como Club llevando el nombre de Puente Genil por todo el territorio

nacional e incluso el extranjero, tres de nuestros miembros han participado en la Media Maratón de Florencia, celebrada el 7 de abril de 2024. Y tendremos a varios socios y socias participando en la 39ª Maratón de Budapest el próximo 13 de octubre.

Hemos ganado tres años consecutivos el premio al Club más numeroso en la Media Maratón de Osuna, hemos subido al podio en la Media Maratón Lucena como Club con mejores tiempos totales tanto en categoría masculina como femenina. Y fuimos el tercer Club con mayor representación en la Maratón de Sevilla 2019.

Nuestro objetivo principal es disfrutar de nuestro deporte y que Puente Genil esté presente con Amigos del Canal en todo el territorio nacional y, en la medida de lo posible, en el extranjero.

3.- Descripción de las actividades:

Nuestra temporada comienza con la Subida a Cordobilla en septiembre y termina con la Duatlón en junio. Es por ello que incluyo las carreras oficiales del primer semestre de 2024, y las del cuarto trimestre del mismo año.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En todo el material publicitario y de difusión que el Club genere, deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Puente Genil, pudiendo aparecer además, la marca turística de este municipio, al igual que en las prendas o equipaciones que utilicen los miembros del Club, todo ello deberá obtener el visto bueno de la Delegación de Deporte antes de su producción y difusión.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen con un fin deportivo, social o educativo, entre otros, que promueva o el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (2.500,00 €) a sufragar los gastos de la prueba deportiva tal como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2024.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 341.0.480.06 para el ejercicio 2024 y la cuantía del convenio es 2.500,00 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en él

Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA (Indicar por trimestres)	PRESUPUESTO
Écija XXX RUTA CARLOS III	14/01/2024	330,00 €
XXXIX MARATÓN SEVILLA	18/02/2024	350,00 €
XIX HOLE RONDA	16/03/2024	360,00 €
XL MEDIA MARATÓN GRANADA	04/05/2024	550,00 €
CONVIVENCIA CLUB CICLISTA PUENTE GENIL-TORREMOLINOS	28/07/2024	450,00 €
XXVII CARRERA NOCTURNA GUADALQUIVIR SEVILLA	27/09/2024	480,00 €

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

X MEDIA MARATÓN OSUNA	13/10/2024	300,00 €
XXXIX MEDIA MARATÓN CÓRDOBA	24/11/2024	380,00 €

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2024

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 341.0.480.06 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES21 2100 2315 0702 0009 4337 SWIFT CAIXESBBXXX, de la Entidad financiera de CaixaBank.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. REINTEGRO

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.

4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2024, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA. PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicara en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos e cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: S. M. V. A.
Alcalde

Fdo. Dña. M. S. M. G.
La Presidenta

ANEXO

PRESUPUESTO: CLUB AMIGOS DEL CANAL DE PUENTE GENIL EJERCICIO 2024

MODELO ORIENTATIVO

GASTOS	FECHA	EUROS
Derechos Participación		

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Derechos Arbitrajes		
Equipaciones y material deportivo		
Desplazamientos y Hospedaje	AÑO 2024	3.250,00
Trofeos		
TOTAL PRESUPUESTO		3.250,00

INGRESOS	EUROS
<i>Contribución de la entidad solicitante</i>	1.020,00
<i>Contribución de otras entidades</i>	
<i>Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil</i>	2.500,00
TOTAL PRESUPUESTO	3.520,00€

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2024

CLUB: Club ATLETISMO AMIGOS DEL CANAL PUENTE GENIL

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2024

- 1.- **DOMICILIO:** C/ Cristóbal Castillo nº 15
- 2.- **C.I.F./N.I.F.:** G-14517312
- 3.- **TELÉFONO:** 661803638

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de convenio Club ATLETISMO AMIGOS DEL CANAL PUENTE GENIL Ejercicio: 2024

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba suscrito entre EL Club ATLETISMO AMIGOS DEL CANAL PUENTE GENIL y el Ayuntamiento de Puente Genil

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICA DO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4.- MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES	
ACTIVIDAD	

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO SUBVENCIÓN 2024 ASOCIACIÓN JUVENIL _MESA LOCAL DE LA JUVENTUD.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Aldeas, Juventud y Participación Ciudadana, con Código Seguro de Verificación (CSV) 252F 4C39 299B 6563 0097, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN JUVENIL MESA LOCAL DE LA JUVENTUD PARA EL EJERCICIO 2024

ANTECEDENTES

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2024, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
337.1	480.27	ASOCIACIÓN JUVENIL MESA LOCAL DE LA JUVENTUD	20.000,00	2024/22137	20.000,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación juvenil "Mesa Local de la Juventud", con código seguro de verificación CSV 5EBA 99DD F39F 5CBB 514C que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
337.1	480.27	ASOCIACIÓN JUVENIL MESA LOCAL DE LA JUVENTUD	20.000,00	2024/22137	20.000,00

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22024012379 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2024."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACION MESA LOCAL DE LA JUVENTUD DE PUENTE GENIL PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES DE DICHA ENTIDAD DURANTE EL AÑO 2024.

REUNIDOS

De una parte, D. S. M^a. V. A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, D. J. J. R. C., presidente de la Asociación Mesa Local de la Juventud de Puente Genil, con D.N.I: ***7238**.

INTERVIENEN:

D. S. M^a. V. A., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. J. J. R. C. en nombre y representación de la Asociación MesaLocal de la Juventud de Puente Genil, (en adelante LA ASOCIACIÓN) con C.I.F: G- 14977920 y número de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía 14-4- 1352, como Presidente de la misma, representación que ostenta en virtud de acuerdo adoptado en Asamblea de la Asociación de fecha 3 de agosto de 2022.

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, y reconociéndose plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo.

EXPONEN

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

UNO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 8 tiene competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno.

Que el Ayuntamiento de Puente Genil, desarrolla en el ámbito local y en colaboración con distintas asociaciones y colectivos locales, una labor de promoción de las actividades de ocupación del tiempo libre y de desarrollo de las estructuras de participación ciudadana por parte de los colectivos juveniles, en especial aquellas que tengan incidencia en el ámbito local, en ejecución de sus competencias según establece la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en el artículo 25.2 apartado L y en La Ley de Autonomía Local de Andalucía en el artículo 9.26.

DOS.- La Asociación Mesa Local de la Juventud de Puente Genil, que tiene su domicilio social en Paseo Antonio Fernández Díaz, s/n de Puente Genil, tiene como fines los siguientes:

- a).- Potenciar y promover la participación juvenil en todos los aspectos relativos a los intereses de los y las jóvenes de Puente Genil. Actividades juveniles internacionales, socioculturales, deportivas, en la naturaleza y de diversa índole.
- b).- Actuar como interlocutor activo entre los y las jóvenes de Puente Genil y los diferentes agentes políticos, sociales y económicos de la localidad.
- c).- Ampliar los horizontes de la comunidad joven andaluza en pro de la integración europea e internacional, desarrollando y conociendo los diferentes Programas Europeos.
- d).- Promover la formación permanente como necesidad para nuestros socios e interesados.
- e).- Desarrollar programas de sensibilización y concienciación comunitarias sobre interculturalidad, inclusión social, desarrollo sostenible y otras problemáticas sociales actuales.

Que la Asociación, desarrolla las siguientes actividades:

- a).- Servicios de orientación y facilitación juvenil
- b).- Actividades de ocio y tiempo libre para jóvenes de Puente Genil.
- c).- Activación de la participación de los jóvenes a través de diferentes actividades tales como reuniones semanales y mensuales, ejecución de actividades participativas, asambleas participativas, etc.,
- e).- Mesa de Información y dinamización de colectivos juveniles de la localidad.
- d).- Desarrollo de Intercambios y programas internacionales, campos de trabajo y convivencias sobre diversas temáticas de interés juvenil.
- f).- Talleres, seminarios y cursos de formación demandados por los jóvenes de Puente Genil, etc.

TRES.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, está interesado en cualquier iniciativa del sector público o privado que suponga el fomento de las manifestaciones juveniles, sobre todo las dirigidas a la difusión y promoción de la ciudad en ámbito supramunicipales, así como en el crecimiento de los movimientos de democracia participativa en la localidad.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

CUATRO.- Que el movimiento participativo juvenil de Puente Genil, tiene una importancia especial y la gestión de la participación activa de la Juventud local a través de la Asociación y sus órganos de participación están ampliamente asentada en nuestra localidad y reconocida tanto a nivel nacional como internacional. De esta forma La Asociación se muestra como interlocutor válido entre el colectivo juvenil y el Ayuntamiento de Puente Genil

QUINTO.-

Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 25 de Julio de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2024, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación definitiva el día 29 de agosto de 2024, destinándose la aplicación presupuestaria 337.1. 480.27 de 20.000 euros para la concesión del convenio a favor de La Asociación Mesa Local de la Juventud de Puente Genil.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre Asociación Mesa Local de la Juventud y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 20.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 337.1. 480.27 para el ejercicio 2024, para el desarrollo de un programa de información, dinamización formación y participación de la JUVENTUD DE PUENTE GENIL, que posibilite la mejora de la calidad de vida de la juventud pontana a través de su acceso a actividades saludables de ocupación del tiempo libre, así como a estar presentes en los procesos de tomas de decisiones a nivel local.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA ASOCIACIÓN.

La realización de un Programa de actividades que posibilite la mejora de la calidad de vida de la juventud pontana a través de su acceso a actividades saludables de ocupación del tiempo libre, así como a estar presentes en los procesos de tomas de decisiones a nivel local . Las actividades y servicios se desarrollaran durante todo el año 2024, repartidos en diferentes momentos y sesiones decididos por la juventud participativa. Todos los trabajadores contratados por la Asociación deberán estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

La Asociación deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En todo el material publicitario y de difusión que la asociación genere, deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Puente Genil, pudiendo aparecer además, la marca turística de este municipio, al igual que en las prendas que utilicen los miembros de la asociación, todo ello deberá obtener el visto bueno de la Delegación de Deporte antes de su producción y difusión.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Se compromete además la Asociación a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen desde las Delegaciones de Juventud y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

La Asociación destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (20.000,00€) a sufragar los gastos de transporte, actividades de formación, actividades lúdicas y de ocupación del ocio y el tiempo libre, encuentros, materiales propios de dichas actividades, materiales para la residencia municipal, servicios de información, asesoría y gestión a la población joven, tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a subvención durante el ejercicio 2024.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 337.1. 480.27 y la cuantía de la subvención es 20.000,00 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en el Anexo I:

Actuaciones	Presupuesto	Fecha
Gastos de Prestación de Servicios		
Mantenimiento Albergue Juvenil	2500,00€	Trancurso2024
Asesoramiento Fiscal Asociación	2500,00€	Trancurso2024
Actualización Sistema Acceso	3000,00€	Trancurso2024
Autobuses y Transporte		
Transporte Actividades Verano Joven 2024	2500,00€	Trancurso2024

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Soporte en Actividades Mesa Local Partida para Organización y Ejecución de Eje Asambleario Fungible Publicidad Ejecución	2500,00€	Transcurso2024
Servicio de Aquaservice (12 meses)	2500,00€	Transcurso2024
Gastos Materiales Soporte Verano Joven Ejecución y Facilitación Fungible Publicidad	5000,00€	Transcurso2024
TOTAL GASTOS	20.500,00€	Transcurso2024

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024.

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 337.1. 480.27 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES58 2103 0821 7900 3001 5114, SWIFT UCJAES2MXXX de la Entidad financiera de Unicaja Banco S.A..

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada una de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica de la subvención concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA.-COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. - REINTEGRO.

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de la asociación.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de la asociación, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2024, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: S. M^a. V. A.
Alcalde

Fdo.: D. J. J. R. C.
Presidente

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA ASOCIACIÓN MESA LOCAL DE LA JUVENTUD EN EL EJERCICIO 2024.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Gastos	
Gastos de Personal	
Gastos de Prestación de Servicios	5500,00€
Gastos de Material Fungible	5000,00€
Gastos de Transporte	2500,00€
Gastos de Manutención	2500,00€
Gastos de estancia de los/as participantes	0€
Gastos de publicidad e imprenta	2500,00€
Gastos inventariables	2500,00€
Otros Gastos	
TOTAL GASTOS	20500,00€

Ingresos	
Contribución de la entidad solicitante	500,00€
Contribución de otras entidades (indicar cuales)	0€
Entidades Públicas	0€
Entidades Privadas	0€
Contribución que se solicita	20000,00€
TOTAL INGRESOS	20500,00€

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2024

ASOCIACIÓN: Asociación Mesa Local de la Juventud de Puente Genil

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2024

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

- 1.- DOMICILIO:
- 2.- C.I.F./N.I.F.:
- 3.-TELÉFONO:

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de subvención: Asociación Mesa Local de la Juventud de Puente Genil

Ejercicio: 2024

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de subvención según Convenio suscrito más arriba suscrito entre la Asociación Mesa Local de la Juventud de Puente Genil y el Ayuntamiento de Puente Genil

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO				RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL						

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

7.- MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO SUBVENCIÓN 2024 CLUB BALONCESTO PUENTE GENIL

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud, con Código Seguro de Verificación (CSV) BA3A 3BE1 67CF D1C7 2C5D, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON EL CLUB DE BALONCESTO PUENTE GENIL PARA EL EJERCICIO 2024

ANTECEDENTES

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización, de y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2024, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	481.03	CLUB DE BALONCESTO PUENTE GENIL	50.000,00	2024/21726	50.000,00

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club de Baloncesto Puente Genil”, con código seguro de verificación CSV B3ED EEBD E2FA 1364 210F que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	481.03	CLUB DE BALONCESTO PUENTE GENIL	50.000,00	2024/21726	50.000,00

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22024012322 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2024.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

“BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB BALONCESTO PUENTE GENIL

REUNIDOS:

De una parte, D. S. M^a. V. A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, D. F. C. V., presidente del Club Baloncesto de Puente Genil con D.N.I. nº ***3697**.

INTERVIENEN:

D. S. M^a. V. A., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

D. F. C. V., en nombre y representación del CLUB BALONCESTO PUENTE GENIL, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-14366181 inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 005172 de 29-10-1992, como Presidente del mismo.

Ambas partes, en las representaciones que ostentan, y reconociéndose plena capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra l) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en Calle Loma nº 11 (Cañada de la plata), de Puente Genil, tiene como fin:

a).- La promoción y práctica deportiva **del baloncesto**.

TERCERO.- El club presenta el proyecto del año 2024 con un resumen de las distintas actividades a realizar.

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva del baloncesto para seguir promocionando su proyecto durante el año 2024.

QUINTO.- Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 25 de Julio de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2024, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación definitiva el día 29 de agosto de 2024, destinándose la aplicación presupuestaria 341.0.481.03, 50.000,00 euros para concesión del convenio a favor de EL Club BALONCESTO PUENTE GENIL.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre de EL Club BALONCESTO PUENTE GENIL y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 50.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.0. 481.03 para el ejercicio 2024, para el desarrollo de un programa de actuación asistencial CLUB BALONCESTO PUENTE GENIL, que posibilite la práctica del baloncesto con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

Resumen de las actividades

Participación en competiciones oficiales.

Jornadas abiertas de práctica baloncestística, que celebramos con motivo del inicio y el fin de temporada de las competiciones que organiza la FAB, en las que participan nuestros equipos; y que cumplen, además, una labor de fomento de nuestra disciplina deportiva y captación de nuevos jugador@s.

La celebración de la octava edición de nuestra concentración en régimen de convivencia plena durante un fin de semana completo, en el albergue juvenil de que dispone la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en Cerro Muriano (VIII Divercampus), en la que realizaremos un intenso trabajo de formación técnico-deportiva de nuestros jugador@s.

La celebración del VIII Torneo Regional de Baloncesto Memorial Miguel Castilla.

Objetivos

Los objetivos del Club Baloncesto Puente Genil se basan fundamentalmente en fomentar los sanos y buenos valores que el deporte imprime en las personas que lo practican, siendo un hábito fundamental de vida saludable, así como vehículo de integración y cohesión social. Concretamente, con la participación de nuestros equipos en las competiciones oficiales organizadas por la FAB, nos marcamos, por encima de cualquier otro, el objetivo de que nuestro@s jugador@s disfruten de la práctica de nuestro deporte, dentro del formato de una competición. Partiendo de esa base, podemos añadir el objetivo de que todos ell@s se formen en valores tales como:

El respeto a unas reglas de juego.

La formación, conjunción e identidad de grupo que da la pertenencia a un equipo.

Disciplina en el equipo, respeto al entrenador y a l@s compañer@s, al igual que a l@s rivales y al cuerpo arbitral.

Trabajo en equipo, compromiso con -y sacrificio por- el grupo, integración de -y solidaridad con- tod@s l@s compañer@s. Compromiso en la asistencia, puntualidad y participación tanto en los entrenamientos como en los días de partido.

Con la actividad de fomento del baloncesto, nos marcamos, principalmente, el objetivo de que todas las personas, pequeños y mayores, pertenecientes, o no, a nuestro club, descubran que el deporte, en general -y el baloncesto, en particular-, no tiene porqué concebirse como una disciplina exclusivamente competitiva, sino como un hábito fundamental de vida saludable, y una de las herramientas más válidas para el desarrollo personal, físico, emocional y social de quienes lo practican, fomentando actitudes de integración social, identificación con un grupo, aprendizaje del trabajo en equipo, compañerismo, esfuerzo conjunto, lucha por un objetivo común, ayuda al compañero, ...

Aparte de esos objetivos, comunes a cualquier otra actividad de nuestro club, con estas Jornadas, concretamente, se persigue, además, crear un clima distendido de convivencia

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

social, que fortalezca los lazos de unión de jugador@s, cuerpo técnico, padres, y demás simpatizantes del Club, y que, a su vez, sirva de eficaz reclamo para nuev@s niñ@s, jóvenes y adult@s, que descubran todas las ventajas de la práctica de nuestra disciplina deportiva.

Y nuestro Campamento en Cerro Muriano así como nuestra Escuela de Verano pretenden dar un paso más, aprovechando la oportunidades que dan un fin de semana completo y un mes de convivencia respectivamente, para potenciar otros valores, además de un importante trabajo técnico-deportivo, como son el fortalecimiento de lazos y la consolidación de grupo entre jugador@s, cuerpo técnico del club, directiva, y algunos que otros padres de jugador@s, que se suman a trabajar en estas iniciativas que impulsa el club.

Por último, con la celebración del VIII Memorial Miguel Castilla, el principal objetivo de esta iniciativa, tal como puede deducirse, fácilmente, por su sola denominación, no es otro que el rendir un homenaje, a la memoria de Miguel Castilla Aguilar, miembro histórico de nuestro club, tristemente fallecido en 2015.

Pero para acercarnos, siquiera, a lo que merece una de las personas que más ha trabajado por el baloncesto en nuestro club, en nuestro pueblo, y en nuestra provincia, no resulta suficiente un homenaje cualquiera. Por este motivo, nos hemos querido embarcar, desde el primer momento, en la organización de un torneo de baloncesto de ámbito regional, que debe alcanzar este año su octava edición. Para esta 8ª edición tenemos confirmada la presencia de equipos de Málaga y Córdoba, siendo uno de nuestros principales objetivos, conseguir afianzar la continuidad de este torneo regional, y aspirar a que lleguen a estar representadas, en alguna edición, las ocho provincias andaluzas, simultáneamente.

Descripción de las actividades

1.- Participación en competiciones oficiales.

La participación de nuestros equipos en competiciones oficiales conlleva una actividad continua, a lo largo del año. De hecho, es la actividad principal del ejercicio. Todos nuestros equipos realizan, de septiembre a junio, 3 entrenamientos semanales, de 75 minutos de duración, cada uno, dirigidos por monitor@s/entrenador@s con la formación necesaria. Desde la base, se aplica un modelo de entrenamiento que se irá complementando a medida que l@s jugador@s pasan de categoría, todo ello bajo la gestión de un coordinador deportivo con titulación de entrenador nacional.

Los fines de semana se disputan los partidos de competiciones oficiales, en jornadas alternas, que se juegan en nuestra cancha y a domicilio.

Nuestro equipo sénior masculino participa en una competición (Liga Nacional 1), en cuya primera fase se encuadra en un grupo de ámbito autonómico (Andalucía); en tanto que el resto de equipos de nuestro club lo hacen en competiciones, también con formato de liga, valederas, por si mismas, para la obtención de un éxito deportivo oficial de ámbito provincial; y cuyos equipos que concluyen en primer y segundo lugar de la clasificación (campeón y subcampeón), pasan a disputar el campeonato de Andalucía, contra los primeros y segundos clasificados de cada una de las otras siete provincias de nuestra comunidad autónoma. A su vez, quienes superen esta fase de ámbito autonómico (tanto en el caso de nuestros equipos de categoría senior, como en los de categoría de base) pasan a disputar el campeonato nacional de España.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

En total participan en estas competiciones un total de 155 jugadores y jugadoras, distribuidos por categorías.

2.- Actividades para el fomento del baloncesto

Las actuaciones que se integran en esta actividad son variadas, y distintas entre sí. Sin duda, el denominador común a todas ellas es el tratarse de actividades que organiza nuestro club para el fomento de nuestro deporte, y este es el motivo que justifica que se presenten juntas, dentro de esta actividad del presente proyecto. No obstante, y para una mejor claridad en su exposición, distinguiremos entre Jornadas de fomento y Campamento (de baloncesto, en ambos casos).

Por otro lado, hemos de señalar que todas estas actuaciones, salvo el campamento que desarrollamos en Cerro Muriano, se llevan a cabo en el municipio sede de nuestra entidad (incluida la Escuela de Verano); y no requieren licencia federativa de sus participantes (actividades no oficiales).

Las Jornadas de fomento de baloncesto son jornadas abiertas de práctica baloncestística, que celebramos con motivo del inicio y el fin de temporada de las competiciones que organiza la FAB, en las que participan nuestros equipos; así como con motivo de la celebración de la Semana del Deporte en nuestra localidad.

Estas Jornadas se realizan de modo abierto al público, en general, y no destinadas a los integrantes de nuestro club, en exclusiva, pues se enfocan, también, a la captación de nuevos jugadores@s. Éstas se anuncian con publicidad en redes sociales, cartelería que se distribuye por los recintos más habitualmente frecuentados por practicantes de cualquier disciplina deportiva (instalaciones deportivas municipales, gimnasios, complejo de piscinas municipales,...), además de tiendas especializadas en ropa, calzado y demás material deportivo.

En cuanto a su celebración en sí, en este año 2024 debe desarrollarse la Jornada de fin de temporada 2023/2024 (aún pendiente de concreción de su fecha, pero muy posiblemente, en la segunda quincena del mes de junio); estando prevista para este próximo mes de julio (primera quincena, probablemente) la Jornada de fomento del baloncesto, dentro de la Semana del Deporte; y, tras el verano, se pretende celebrar la Jornada de inicio de la temporada 2023/2024 (última semana de septiembre o primera quincena de octubre).

Estas Jornadas de inicio y fin de temporada tienen lugar a lo largo de un día completo (mañana y tarde), comenzándose con prácticas baloncestísticas diversas (partidos de todos los equipos que forman parte de nuestro club, conforme a reglamento, y en modalidad de 3x3, concursos de triples, partidillos de equipos de veteranos, realización de circuitos de ejercicios encadenados de habilidades de juego, ...) desde una hora temprana (10:00 a.m.).

Tras la disputa de las distintas actividades deportivas, la Jornada continúa con un almuerzo y un refresco que se comparte con todos los asistentes (se suele preparar una paella o un salmorejo, y alguna cosita más, ... además de un menú especial para los más peques, ... a cuya degustación invita el club), para culminar, por la tarde (17:00 ó 18:00 p.m.), con la entrega de unos sencillos recuerdos y regalos a l@s participantes más pequeñ@s, así como unos diplomas (material impreso en que se incluye el logo de la Excma. Diputación

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Provincial, publicitándose, así, la financiación que aporta a las actividades del club) para tod@s nuestro@s jugador@s.

La Jornada de fomento del baloncesto, dentro de la Semana del Deporte, por su parte, se desarrolla, durante un solo día (o dos -está aún por determinar-), en jornada intensiva, realizándose campeonatos de tiro por parejas y partidos en modalidad de 3x3, en los que participan equipos masculinos, femeninos y mixtos (tiro por pareja), integrados por jugador@s de categorías premini, minibasket, infantil, cadete y absoluta (Junior-Senior). Tienen una aceptación muy buena, y prueba de ello es que, año tras año, suelen inscribirse, para participar en estas competiciones, equipos de jugador@s de otras localidades de nuestra comarca, para quienes estas jornadas se están convirtiendo en un referente, compartiendo con nosotros un día (o dos) de auténtico disfrute del baloncesto.

Hay que señalar que la participación en estas Jornadas es totalmente gratuita, tanto para los miembros de nuestro Club, así como para l@s demás niñ@s, jóvenes y adult@s que quieran acompañarnos y practicar nuestro querido deporte a lo largo de la Jornada, y que se van, poco a poco, acercando y enamorando del baloncesto, gracias a la celebración de estas Jornadas.

3.- Celebración de la VII Edición del Divercampus

En cuanto a la celebración de nuestro Campamento de Baloncesto. Se trata de una concentración en régimen de convivencia plena durante un fin de semana completo, que normalmente viene teniendo lugar en el albergue juvenil de que dispone la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en Cerro Muriano.

No se dirige a los integrantes de nuestro club, en exclusiva, sino que está abierto a cualquier niñ@ o joven que se anime a compartir esta experiencia con nosotros. Su desarrollo comprende un amplio paquete de intensa práctica baloncestística, aprovechándose para profundizar en la formación técnica de l@s asistentes más pequeñ@s, a través de un variado programa de actividades, cuidadosamente preparadas al efecto por un grupo de nuestro@s monitor@s/entrenador@s, que cuentan con formación especializada como monitor@s de tiempo libre.

Al propio tiempo, y además de su aprovechamiento en el aspecto técnico-deportivo, del modo más ameno posible para todos los participantes, resulta innegable la función que cumple este campamento como medio para lograr el fortalecimiento de lazos y la consolidación de grupo entre jugador@s y cuerpo técnico del club.

4.- VIII Torneo Regional Memorial Miguel Castilla

Nuestro club busca embarcarse en la organización, en el municipio sede de nuestra entidad, de un torneo de baloncesto, para equipos, masculinos y femeninos, de categorías de base (minibasket, infantil, cadete y junior) provenientes de distintas provincias de nuestra comunidad autónoma.

En esta octava edición, planteamos la posibilidad de contar con la participación de equipos masculinos y femeninos, de categorías minibasket, infantil, cadete y junior, de las provincias de Córdoba (C.B. Montilla y C.B. Coto Córdoba), Málaga (Salliver Fuengirola y nuestros equipos de CB Puente Genil).

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

El desarrollo de la competición, en sí, se plantea llevar a cabo con la celebración de los partidos de semifinales, de las categorías minibasket, infantil y cadete (es nuestra intención inicial contar con cuatro equipos por categoría, y género) en horario de mañana, para disputar las finales (por el tercer y cuarto puesto, y por el título) en horario de tarde; para rematar la jornada con la disputa de un triangular entre los equipos junior antes citados.

Nuestro club está dispuesto a no regatear ningún esfuerzo en la organización de este VIII Torneo Regional de Baloncesto Memorial Miguel Castilla, en primer lugar, porque Miguel merece todo lo que nuestro club sea capaz de hacer en su memoria; y, en segundo lugar, porque, en agradecimiento a todos los clubes que pudiesen llegar a aceptar nuestra invitación, debemos ofrecerles un Torneo lo más completo, y de la mayor calidad, posibles, al nivel ya alcanzado en las siete ediciones precedentes.

Teniendo en cuenta que hablamos de un evento llamado a congregarse un número aproximado de 300 jugador@s (unos 130 niños y otras 130 niñas, así como unos 40 adultos), se prevé organizar actividades complementarias a la competición, para poder terminar hablando de una auténtica fiesta del baloncesto. Así, para los equipos que, en cada momento, no se encuentren disputando ningún partido (mientras juegan los rivales), habrá charlas técnicas para l@s entrenador@s y actividades lúdicas para l@s jugador@s, Las charlas técnicas correrían, un año más y en principio, a cargo de D. Jesús Lázaro, quien de nuevo, se ha mostrado dispuesto, sin dudarle un solo instante, a colaborar con nuestro club en este evento.

Respecto a l@s jugador@s que, en cada momento, no se hallasen disputando partido, se plantearía, como ya se ha apuntado, un variado programa de actividades, cuidadosamente preparadas al efecto por un grupo de nuestro@s monitores@s/entrenador@s, que cuentan con formación especializada como monitor@s de tiempo libre; y que habría de desarrollarse con actividades de baño en una piscina, al aire libre, integrada en el mismo complejo deportivo en que se realizaría la competición, así como otras actividades/juegos, en seco, a cargo del citado equipo de monitor@s/entrenador@s de nuestro club.

A la finalización del torneo, se procedería a la entrega de un obsequio/recuerdo a cada uno de los clubes participantes, así como un trofeo a los equipos ganadores, y una camiseta y gorra conmemorativa a cada integrante de los equipos (jugador@s y monitor@s/entrenador@s).

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En todo el material publicitario y de difusión que el Club genere, deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Puente Genil, pudiendo aparecer además, la marca turística de este municipio, al igual que en las prendas o equipaciones que utilicen los miembros del Club, todo ello deberá obtener el visto bueno de la Delegación de Deporte antes de su producción y difusión.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen con un fin deportivo, social o educativo, entre otros, que promueva o el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (50.000,00 €) a sufragar los gastos de transporte, y material propio de las actividades lúdicas y de recreo tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2024.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 341.0.481.03 para el ejercicio 2024 y la cuantía del convenio es 50.000,00 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en él
Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
Participación Competiciones	Enero – Diciembre 2024	40.500 €
VIII Memorial Miguel Castilla	21/22 Septiembre 2024	600 €
Divercampus 2024	28-29-30 Sept. 2024	8.500 €
Actividades Fomento Baloncesto	Noviembre 2024	400 €

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2024

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 341.0. 481.03 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES82 2103 0821 7300 3000 8186, de la Entidad financiera de un Unicaja Bank S.A..

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

e).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. REINTEGRO

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2024, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA. PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(firmado electrónicamente)

Fdo.: S. M^a.V.A.
Alcalde

Fdo.: F. C. V.
Presidente

ANEXO

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CLUB BALONCESTO PUENTE GENIL. EN EL EJERCICIO 2024.

GASTOS	
Gastos Federativos	30.000 €
Gastos en Autocares	8.000 €
Gastos en Material Deportivo	1.500 €
Seguros distintas actividades	1.000 €
Gastos varios (eventos, formación entrenadores, etc..)	1.000 €
Divercampus	8.500 €
TOTAL PRESUPUESTO	50.000 €

INGRESOS	
Contribución Club Baloncesto	0 €
Colaboraciones Otras Entidades	0 €
Contribución Ayto. Puente Genil	50.000 €
TOTAL PRESUPUESTO	50.000 €

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2024

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

CLUB: Club BALONCESTO PUENTE GENIL

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2024

- 1.- **DOMICILIO:** CALLE LOMA Nº 11 (CAÑADA DE LA PLATA)
- 2.- **C.I.F./N.I.F.:** G-14366181
- 3.- **TELÉFONO:** 670775404

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de convenio Club BALONCESTO PUENTE GENIL Ejercicio: 2024

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba suscrito entre EL Club BALONCESTO PUENTE GENIL y el Ayuntamiento de Puente Genil

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4.- MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO SUBVENCIÓN 2024 E.P.A. MIGUEL RÍOS.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud, con Código Seguro de Verificación (CSV 4A06 D8E1 4D35 B72F BAAA, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON EL CLUB E.P.A. MIGUEL RÍOS PARA EL EJERCICIO 2024

ANTECEDENTES

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización, de y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2024, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
-------	------	--------------	---------------	--------	---------------

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

341.0	480.04	CLUB E.P.A. MIGUEL RÍOS	10.000,00	2024/21521	10.000,00
-------	--------	-------------------------	-----------	------------	-----------

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la E.P.A. Miguel Ríos, con código seguro de verificación CSV 8BCD 6C61 0312 1942 B22A que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	480.04	CLUB E.P.A. MIGUEL RÍOS	10.000,00	2024/21521	10.000,00

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22024012382 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2024.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

“BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB ATLETISMO MIGUEL RÍOS.

REUNIDOS:

De una parte, D. S. M. V. A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, Dña. M. G. B. del Club Atletismo Miguel Ríos con D.N.I. nº: ***9353**.

INTERVIENEN:

D. S. M. V. A., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

Dña. M. G. B. en nombre y representación del Club Atletismo Miguel Ríos, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-14906853 inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 018481 de fecha 22-11-2010, como Presidenta del mismo.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra l) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en C/ Dr. Ochoa Nº 2 de Puente Genil, tiene como fin:

a).- La promoción y práctica deportiva **del atletismo.**

TERCERO.- La actividad consiste en llevar el PROGRAMA DE DESARROLLO ESCUELA PROVINCIAL ATLETISMO MIGUEL RIOS 2024 a la mayor población posible, mediante las sesiones de entrenamientos y preparación para competiciones en Puente Genil. Esta actividad, tiene su periodo de actividad en el municipio de Puente Genil desde enero a julio y de septiembre a diciembre de 2024, realizando un descanso durante el mes de agosto.

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva del Atletismo para seguir promocionando su proyecto durante el año 2024.

QUINTO.- Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 25 de Julio de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2024, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación definitiva el día 29 de agosto de 2024, destinándose la aplicación presupuestaria 341.0.480.04, 10.000,00euros para concesión del convenio a favor del Club de Atletismo MIGUEL RÍOS.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Es objeto del presente convenio, es regular la colaboración entre de EL Club Atletismo Miguel Ríos y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 10.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.0.480.04 para el ejercicio 2024, para el desarrollo de un programa de actuación asistencial al Club de Atletismo Miguel Ríos, que posibilite la práctica del Atletismo con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES.

La actividad consiste en llevar el PROGRAMA DE DESARROLLO ESCUELA PROVINCIAL ATLETISMO MIGUEL RIOS 2024 a la mayor población posible, mediante las sesiones de entrenamientos y preparación para competiciones en Puente Genil.

Esta actividad, tiene su periodo de actividad en el municipio de Puente Genil desde enero a julio y de septiembre a diciembre de 2024, realizando un descanso durante el mes de agosto.

Los entrenamientos de la escuela se realizan los lunes, jueves y domingos en la pista de atletismo municipal y entornos naturales, parque garrotalillo, canal, etc., comenzando dichos entrenamientos a las 17:00 h en horario de invierno y a las 19:00 h en horario de verano.

OBJETIVOS.

Fomentar la actividad física deportiva en la sociedad especialmente en los niños por medio del atletismo.

- **Objetivos específicos:**

a).- Intentar mejorar la calidad de vida de la ciudadanía por medio de hábitos de vida saludable.

b).- Acercar y poner en valor de los recursos disponibles del E.P.A. Miguel Ríos.

c).- Potenciar el desarrollo y participación de la población de Puente Genil en la realización de actividades saludables, principalmente de naturaleza deportiva y de atletismo, ocio saludable, alimentación equilibrada, etc.

d).- Poner en valor las instalaciones de la localidad.

e).- Implicar a la mayoría de las personas del pueblo, sin importar edad, sexo o condición social, participando del lema Deporte para Todos.

f).- Ayudar a las familias más desfavorecidas por mediación de la práctica deportiva.

j).- Resolver problemas que exijan el dominio de patrones motores básicos adecuándose los estímulos perceptivos y seleccionando los movimientos previa valoración de sus posibilidades.

h).- Conocer, valorar y respetar el medio ambiente.

i).- Concienciar a los niños y niñas de la importancia del deporte frente las drogas.

DESCRIPCIÓN DE LA/S ACTIVIDAD/ES.

La gestión de estos entrenamientos se realiza en diferentes categorías, teniendo en cuenta la edad, siendo un total de 150 niños, distinguiendo en cada categoría la división por género al 50%, es decir, masculino y femenino, y personas con discapacidad de ambos sexos, y por

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

tanto adaptando los programas educativos deportivos a cada grupo, las categorías son las siguientes:

- Chupete.
- Prebenjamín.
- Benjamín.
- Alevín.
- Infantil.
- Cadete.
- Juvenil.
- Sénior.
- Distintas categorías mayores.
- Deporte inclusivo.

En cada entrenamiento se le enseñan técnica de carrera, ejercicios globales de fuerza y coordinación para su correcta progresión física y diferentes juegos de correr y tipos de carreras. A los niños/as más avanzados, padres y diferentes atletas que forman parte de la Escuela se le realizan entrenos más específicos los lunes y los jueves y durante la semana se le indican el entreno que deben de llevar.

Decir que, durante el año, participan en competiciones federadas de alto nivel, entendidas estas como:

- En Andalucía:
 - -Campeonato de Andalucía pista aire libre.
 - Campeonato Andalucía Campo a través.
 - Campeonato de Andalucía pista cubierta.
 - Campeonato Andalucía de Cross.
 - Controles Federativos.
- En España:
 - Campeonato Nacional pista aire libre.
 - Campeonato Nacional Campo a través.
 - Campeonato Nacional pista cubierta.
 - Campeonato Nacional de Cross.
 - Campeonato Nacional media maratón.

TRAYECTORIA DE LA ASOCIACIÓN-DEPORTISTA EN LA IMPLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS LOCALES MUNICIPALES.

Desde que se creó La E.P.A Miguel Ríos ayudamos en toda la organización de las actividades locales municipales, tanto en el antes, durante y después de la carrera. Aportamos corredores locales y de otras localidades, y ayudamos a que todo el evento se desarrolle tal y como nos indican desde la organización.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

- XXXIV MEDIA MARATON VILLA DE PUENTE GENIL.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

- XI CARRERA MARCHA DE LAS MUJERES.
- CARRERA CAÑADA DE LA PLATA.
- CARRERA SOLIDARIA NOCTURNA SUBIDA AL CASTILLO ANZUR, A FAVOR DE LA ELA.
- MILLA CONTRA LA DROGA. ASOCIACIÓN DE ALIENTO DE VIDA.
- XIV CROSS PROVINCIAL MIGUEL RÍOS "CROSS DE PUENTE GENIL".
- CARRERA DE NAVIDAD MIGUEL RÍOS.
- CONFERENCIAS EN LOS COLEGIOS DE PUENTE GENIL Y ALDEAS.

CALENDARIO

Los entrenamientos se realizarán los lunes, jueves y domingos de enero a julio y de septiembre a diciembre de 2024, descansando el mes de agosto.

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En todo el material publicitario y de difusión que el Club genere, deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Puente Genil, pudiendo aparecer además, la marca turística de este municipio, al igual que en las prendas o equipaciones que utilicen los miembros del Club, todo ello deberá obtener el visto bueno de la Delegación de Deporte antes de su producción y difusión.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen con un fin deportivo, social o educativo, entre otros, que promueva o el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (10.000,00€) a sufragar los gastos de transporte, y material propio de las actividades lúdicas y de recreo tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2024.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 341.0.480. 04 para el ejercicio 2024 y la cuantía del convenio es 10.000,00 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en el

Anexo I:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
EQUIPACIONES Y MATERIAL DEPORTIVO	TEMPORADA 2024	3.751,41 €
SEGUROS ACCIDENTES: (XIV CROSS PROVINCIAL MIGUEL RIOS "CROSS DE PUENTE GENIL", CARRERA SOLIDARIA NOCTURNA SUBIDA AL CASTILLO ANZUR, A FAVOR DE LA ELA, MILLA CONTRA LA DROGA. ASOCIACIÓN ALIENTO DE VIDA, CARRERA DE NAVIDAD MIGUEL RIOS).	TEMPORADA 2024	1.200,00 €
LICENCIAS	TEMPORADA 2024	2.612,00 €
TROFEOS: (XIV CROSS PROVINCIAL MIGUEL RIOS "CROSS DE PUENTE GENIL", CARRERA SOLIDARIA NOCTURNA SUBIDA AL CASTILLO ANZUR, A FAVOR DE LA ELA, MILLA CONTRA LA DROGA. ASOCIACIÓN ALIENTO DE VIDA, CARRERA DE NAVIDAD MIGUEL).	TEMPORADA 2024	2.300,00 €
MANTENIMIENTO FURGONETA, GASOIL	TEMPORADA 2024	2.500,00 €
DESPLAZAMIENTO ESCUELA ATLETISMO (AUTOBÚS)	19-JULIO-2024	1.000,00 €
SERVICIO DE AMBULANCIA	TEMPORADA 2024	1.000,00 €
TOTAL:		14.363,41 €

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2024

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 341.0.480.04 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES85 2100 7519 5922 0012 6219, CIF CAIXESBBXXX de la Entidad financiera de CaixaBank.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. REINTEGRO

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
- 4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2024, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA. PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicara en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos e cumplimiento de la Ley de Transparencia.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(Firmado electrónicamente)

PUENTE GENIL, _____ DE _____ DE 2024.

Fdo.: S. M. V. A
Alcalde

Fdo. Dña. M. G. B.
Presidenta

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CLUB ATLETISMO MIGUEL RIOS.

EN EL EJERCICIO 2024.

MODELO ORIENTATIVO

GASTOS

GASTOS	EUROS
Licencias	2.612,00 €
Derechos Arbitrajes	
Seguro de Accidentes	1.200,00 €
Equipaciones y material deportivo	3.751,41 €
Desplazamiento escuela atletismo (autobús)	1.000,00 €
Mantenimiento furgoneta, gasoil	2.500,00 €
Trofeos	2.300,00 €
Servicio Ambulancia	1.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	14.363,41 €

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

INGRESOS

INGRESOS	EUROS
Contribución de la entidad solicitante	4.363,41 €
Contribución de otras entidades	
Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil	10.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	14.363,41 €

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2024

CLUB: Club Atletismo Miguel Ríos

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2024

1.- DOMICILIO: Dr. Ochoa, nº 2

2.- C.I.F./N.I.F.: G-14906853

3.-TELÉFONO: 610042984

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de convenio de la E.P.A. Miguel Ríos PUENTE GENIL Ejercicio: 2024

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba suscrito entre la E.P.A. Miguel Ríos PUENTE GENIL y el Ayuntamiento de Puente Genil

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICA DO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

				SUBVENCIÓN CONCEDIDA	
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4.- MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO SUBVENCIÓN 2024
FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES _ORILLAS DEL GENIL**

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad y Familias, con Código Seguro de Verificación (CSV) A320 F807 D90C CB30 D078, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON LA FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES “ORILLAS DEL GENIL” PARA EL EJERCICIO 2024

ANTECEDENTES

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización, de y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2024, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
231.0	480.08	FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES “ORILLAS DEL GENIL”	5.000,00	2024/21872	5.000,00

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Federación Local de Asociaciones de Mujeres "Orillas del Genil", año 2024, con código seguro de verificación CSV B154 5492 CBCA B25B 3EFE que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
231.0	480.08	FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES “ORILLAS DEL GENIL”	5.000,00	2024/21872	5.000,00

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22024012365 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2024.”

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES “ORILLAS DEL GENIL”

R E U N I D O S

De una parte, D. S. M^a.V.A., Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con DNI ***8558** y de otra parte D^a D.V.F. con DNI ***2370**, presidenta de la Federación Local de Asociaciones de Mujeres “Orillas del Genil”

I N T E R V I E N E N

D. S. M^a.V.A., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D^a D.V.F. en nombre y representación la Federación Local de Asociaciones de Mujeres de Puente Genil “Orillas del Genil”, (en adelante la FLAM) con C.I.F. G-14572119, inscrita en el Registro Provincial de Córdoba de asociaciones de la Junta de Andalucía con el número 45, sección segunda, como presidenta de la misma.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

E X P O N E N

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.26 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para el establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y en el 55 de la Ley para la Promoción de la igualdad de género en Andalucía del año 2007, en el que se establece el fomento del movimiento asociativo de mujeres y acciones adecuadas para facilitar su participación en la sociedad.

SEGUNDO.- La FLAM, que tiene su domicilio social en C/ Modesto Carmona, 4 de Puente Genil, tiene como fines, entre otros:

- a).- La contribución a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la promoción de la participación y la presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social
- b).- Contribución en el trabajo para la concienciación y en materia para la erradicación de la violencia de género.

TERCERO.- Que habiéndose cedido de forma gratuita el espacio de propiedad municipal, con número 421 de asiento en el inventario de bienes de esta corporación municipal, según

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

acuerdo de cesión gratuita firmado por las dos partes mencionadas anteriormente, en fecha 6 de febrero de 2015.

Que siendo el objetivo de esta cesión, según el punto SEGUNDO de la misma, la realización de las actividades propias del fin social de la FLAM, es decir, la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, todo ello en estrecha colaboración con la Delegación de Igualdad de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Que habiendo elaborado la FLAM, un completo proyecto de actividades a realizar en el año 2024, entregado a este Ayuntamiento como documento Anexo I a este convenio.

QUINTO.- Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 25 de Julio de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2024, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación definitiva el día 29 de agosto de 2024, destinándose la aplicación presupuestaria 231.0.480.08 Descripción: Convenio Federación de Mujeres “Orillas del Genil” para concesión mediante convenio de 5.000,00€ a favor de la Federación Local de Mujeres “Orillas del Genil”

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre de la FLAM y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 5.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.0.480.08 Descripción: Convenio Federación de Mujeres “Orillas del Genil” para el ejercicio 2024, para el desarrollo de un programa de actividades propias de los fines sociales de la FLAM, es decir, la promoción de la Igualdad de Oportunidades y la concienciación para la erradicación de la violencia de género, todo ello en estrecha colaboración con la Delegación de Igualdad de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR LA FLAM

La Federación Local de Asociaciones de Mujeres de Puente Genil “Orillas del Genil” se crea en febrero del año 2.000. La iniciativa surge ante la existencia en la población de 9 asociaciones de mujeres, que deciden reunirse en una federación local para unir fuerzas, de manera que los objetivos comunes de las asociaciones se oigan con una sola voz.

La federación está formada en la actualidad por 9 asociaciones de mujeres, “Ástapa”, “Esencia de hierbabuena”, “Mujeres de Puente Genil”, “Dominga Valdecañas”, “Maria Górriz”, “La verde Oliva”, “Cristo de la Expiración”, “Asociación de teatro Pontanas” y “Asociación Cultural de Mujeres Zenobia de Puente Genil”

Desde su creación la FLAM ha venido desarrollando una serie de actividades que responden a los objetivos señalados en sus estatutos, desde talleres informativos sobre temas de actualidad solicitados por mujeres, talleres de bienestar psicológico y otras actividades lúdicas, como visitas culturales. Colabora habitualmente con la Delegación de Igualdad desde el momento de su creación.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

El Proyecto elaborado por la Federación Local de Asociaciones de Mujeres “Orillas del Genil”, para llevar a cabo en el espacio Casa de la Igualdad, cuenta con el consenso de las asociaciones integrantes ya mencionadas anteriormente y está integrado por una serie de actividades que intentan dar respuesta a las demandas de las asociaciones. Son las siguientes:

Actividades englobadas en el programa “Muévete por tu salud”

Actividades con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres

Actividades con motivo del 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+

Actividades con motivo del 15 de octubre, Día Internacional de la Mujer Rural

Actividades con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de

Género

Acciones que impliquen la visibilización de la FLAM y sus integrantes, en colaboraciones con la Delegación de Igualdad, con otras Delegaciones y otras asociaciones.

Actividades formativas para mujeres asociadas.

Actividades culturales

El proyecto de actividades está dirigido a las mujeres de las asociaciones integrantes de la FLAM, aunque también podrán participar aquellas mujeres que no siendo socias, accedan a la actividad de que se trate por parte de una de las asociaciones.

Estas actividades se llevarán a cabo a lo largo de todo el año 2024.

La FLAM deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

La Flam se compromete además a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen desde la Delegación de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

La FLAM destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (5.000,00€) a sufragar los gastos derivados del programa de actividades anexo a este convenio

Las obligaciones de la FLAM serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2024.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 231.0.480.08 Descripción: Convenio Federación de Mujeres “Orillas del Genil” para el ejercicio 2024 y la cuantía de la convenio es 5.000 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en el Anexo I

ACTUACIÓN	FECHA	PRESUPUESTO
Actividades englobadas en el programa “Muévete por tu salud”	Enero, febrero, octubre y noviembre	500,00 €
Actividades con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres,	Marzo y abril	1.000,00 €
Actividades con motivo del 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+	Junio	350,00 €
Actividades con motivo del 15 de octubre, Día Internacional	Octubre	150,00 €

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

de la Mujer Rural		
Colaboración con la asociación "Mujeres de Puente Genil" en actividad "Diferentes modelos de familias"	octubre- noviembre	300,00€
Actividades con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género	noviembre	700,00 €
Acciones que impliquen la visibilización de la FLAM, en colaboraciones con la Delegación de Igualdad, con otras delegaciones u otras asociaciones.	Todo el año	200,00 €
Actividades formativas: Talleres y cursos	Septiembre, octubre y noviembre	300,00 €
Actividades culturales	Octubre	1.000,00€
Otros gastos para el adecuado funcionamiento de la Federación: material fungible, cuotas de seguro de responsabilidad civil, de teléfono e internet, gastos de limpieza, desplazamiento y representación,...)		1.500,00 €
TOTAL		6.000,00€

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2024

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe de la convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 231.0.480.08 Descripción: Convenio Federación de Mujeres "Orillas del Genil" destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN, ES4031870532104539426512 de la entidad financiera Caja Rural del Sur

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la convenio concedida, y en todo caso como máximo hasta 31-03- 2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a.- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b.- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c.- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

d.- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. - REINTEGRO.

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de la FLAM

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de la FLAM, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.

4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. – RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2024, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(firmado electrónicamente)

PUENTE GENIL, _DE ___ DE 2024.

Fdo.: S. M^a.V.A.,
Alcalde

Fdo.: D.V.F.
Presidenta

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE PUENTE GENIL "ORILLAS DEL GENIL" EN EL EJERCICIO 2024

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

GASTOS	
Actividades englobadas en el programa "Muévete por tu salud" (senderismo)	500,00 €
Actividades con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, (exposición de manualidades, visita a Cártama y convivencia)	1.000,00 €
Actividades con motivo del 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+ (2 pancartas)	350,00 €
Actividades con motivo del 15 de octubre, Día Internacional de la Mujer Rural (por determinar)	150,00 €
Colaboración con la asociación "Mujeres de Puente Genil" en actividad "Diferentes modelos de familias" (colaboración en almuerzo)	300,00€
Actividades con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género (centros escolares, pulseras y folletos)	700,00 €
Acciones que impliquen la visibilización de la FLAM, en colaboraciones con la Delegación de Igualdad, con otras delegaciones u otras asociaciones. (Cortinas de camión, trofeos carrera,...)	200,00 €
Actividades formativas: Talleres y cursos (pintura en tela, costura, maquillaje, nutrición,...)	300,00 €
Actividades culturales (viaje a Río Tinto)	1.000,00€
Otros gastos para el adecuado funcionamiento de la Federación: material fungible, cuotas de seguro de responsabilidad civil, de teléfono e internet, gastos de limpieza, desplazamiento y representación,...)	1.500,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	6.000,00€

INGRESOS	
Convenio con Ayuntamiento de Puente Genil	5.000,00 €
Aportación FLAM	1.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	6.000,00 €

ANEXO II CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2024

Federación Local de Asociaciones de Mujeres de Puente Genil "Orillas del Genil"

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2024

DOMICILIO: C/ Modesto Carmona, 4, - 14.500 Puente Genil

C.I.F./N.I.F.: G14572119

TELÉFONO: 641 409 743

1. MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de convenio: Federación Local de Asociaciones de Mujeres de Puente Genil "Orillas del Genil"

Ejercicio: 2024

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

2. RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3. CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO				A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL						

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

4.- MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”.

DE URGENCIA:

A).- PROPUESTA PARA LA FIRMA DEL ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación de urgencia, del borrador del Anexo a que el epígrafe se refiere, ya que debe empezar a hacer las prácticas el día 4 de octubre, por lo que la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocida la propuesta con Código Seguro de verificación (CSV): 0387 848D 6FC1 23ED 55DC en relación con la aprobación del borrador del anexo al convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Córdoba y la entidad colaboradora Ayuntamiento Puente Genil para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes en el Área de Servicios Sociales, que es como sigue:

“PROPUESTA PARA LA FIRMA DEL ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES.

El Ayuntamiento de Puente Genil y La Universidad de Córdoba, tienen la voluntad de colaborar en la formación de prácticas de los alumnos, en este caso de Grado en Educación Social, permitiendo aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación universitaria, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, facilitando la empleabilidad y fomentando su capacidad de emprendimiento.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

El Ayuntamiento de Puente Genil y la Universidad de Córdoba, ya cuentan con un Convenio de Cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas, con fecha de 18 de diciembre de 2020, para que sus estudiantes puedan realizar las prácticas formativas, siendo necesario la firma del Anexo al citado convenio.

Las prácticas desarrolladas son curriculares, estando prevista su inicio el día 4 de octubre de 2024 y finalizando el día 17 de diciembre de 2024, la inclusión y tramitación en la Seguridad Social será asumida por la Universidad de Córdoba.

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación del borrador del Anexo al convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Córdoba y la entidad colaboradora Ayuntamiento de Puente Genil para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes que acompaña a esta propuesta.

Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado Anexo al convenio y los efectos que procedan.

Su publicación en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó:

1.- Aprobar el borrador del Anexo al convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Córdoba y la entidad colaboradora Ayuntamiento de Puente Genil para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes que acompaña a esta propuesta, con Código Seguro de Verificación (CSV): EAB7 0C5C EF48 6B07 9FE3.

2.-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado Anexo al convenio y los efectos que procedan.

3.- Publicar en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

“ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES

FECHA DEL CONVENIO DE REFERENCIA	18-12-2020
----------------------------------	------------

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS	
Tipo de prácticas (marcar lo que proceda)	
Prácticas curriculares	<input checked="" type="checkbox"/> Prácticas extracurriculares NO gestionadas por FUNDECOR
	<input type="checkbox"/> Prácticas extracurriculares gestionadas por FUNDECOR*
Titulación/Titulaciones	
Grado en Educación Social	
Programa o asignatura (si procede)	Practicum I, Practicum II
Número máximo anual de alumnos/as en prácticas	a determinar en la convocatoria
Duración de las prácticas	a determinar en cada caso
En caso de prácticas remuneradas, indicar cuantía mensual a percibir por el/la estudiante	0 € brutos/mes

DEFINICIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO A DESARROLLAR EN LA ENTIDAD COLABORADORA (Arts. 6 y 7 RD 592/2014)
Objetivos educativos
Permitir aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en la formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomentar su capacidad de emprendimiento.
Contenidos de la práctica
- Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico. Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional. Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

trabajo y mejore la empleabilidad futura - Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.
Competencias generales y específicas
Aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para la inserción en el ámbito laboral.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD COLABORADORA (Campo para información adicional SOLO EN CASO DE NECESIDAD)

DATOS DE CONTACTO			
Universidad de Córdoba		Entidad Colaboradora	
Nombre	Elvira Fernández de Ahumada	Nombre	Cristina Alcaide Ramírez
Teléfono	957 21 48 47/957 21 89 54	Teléfono	957605034
E-mail	practicum_fcep@uco.es	E-mail	crisrina.alcaide@aytopuentegenil.es

En Córdoba, a 25 de Septiembre de 2024

Por la Universidad de Córdoba

Por la Entidad Colaboradora

Antonio José Arenas Casas

Sergio M^a Velasco Albalá

Vicerrector de Formación Continua
Empleabilidad y Emprendimiento

Alcalde-presidente

* Sólo en el caso de las prácticas externas extracurriculares remuneradas gestionadas por la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR), se aplicarán unos gastos de gestión establecidos en 40,00€/mes por estudiante según acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de 31 de Octubre de 2014.
Página 1 de 1 ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.”.

DE URGENCIA:

B).- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL IX CONCURSO DE CARTELES CONTRA LA VIOLENCIA GÉNERO, AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL 2024

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación de urgencia, de las Bases a que el epígrafe se refiere, ya que debe empezar el plazo de presentación el 4 de octubre, por lo que la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocida la propuesta a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de Verificación (CSV): 663F 6FA9 BD21 E2AF 705B, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y FAMILIAS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE LAS BASES DEL IX CONCURSO DE CARTELES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, 2024.

El concurso de Carteles contra la Violencia de Género, que anualmente convoca la Delegación de Igualdad de este Ayuntamiento, constituye un evento ya consolidado, que cada año aumenta en número de participantes, así como en la calidad de imágenes y lemas utilizados.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):



5930 8679 7E92 8AE6 81DB

593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Uno de los principales objetivos es la llamada al rechazo social de la violencia de género a través de la imagen. Este objetivo se ha ido cumpliendo anualmente con cada una de las ediciones de este concurso, por lo que se considera conveniente mantenerlo como parte de la programación estable de la Delegación.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación de las Bases del **IX Concurso de carteles contra la Violencia de Género, Ayuntamiento de Puente Genil, 2024.**

SEGUNDO.- La aprobación de la dotación presupuestaria para el pago de los premios con cargo a la partida nº 231.1.480.23.”

Conocido el informe de Intervención con Código Seguro de Verificación CSV 35E3 1B09 FF8C FEA4 910F en el que se concluye que el informe es favorable y que puede tramitarse el Expediente sin reparo de la Intervención, con las siguientes observaciones:

“3º.- Observaciones al Resultado del Informe y propuesta de Alternativas, si procede:

Los premios, educativos, culturales científicos o de cualquier otra naturaleza, como aclara el artículo 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), solo están excluidos del ámbito de aplicación de la normativa en materia de subvenciones, cuando se otorguen sin mediar solicitud del beneficiario, solicitud que se prevé en el presente caso.

No están sujetos a la LGS ni al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), que la desarrolla, los premios de carácter honorífico, es decir, aquellos que se otorgan por las entidades locales para reconocer la labor realizada por determinados profesionales, artistas o empresarios de la localidad, con independencia de que los mismos puedan conllevar aparejada una dotación económica, que por regla general, no es sustancial.

La disposición adicional décima de la LGS, sobre premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, prevé que:

«Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable».”.

Conocido el borrador de las Bases del IX Concurso de Carteles contra la Violencia de Género, con Código Seguro de verificación (CSV): D28B 16EC B7EA 0FBF 3DBA, que a continuación se transcriben:

“IX CONCURSO DE CARTELES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, 2024

JUSTIFICACIÓN.- Con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Puente Genil convoca para este año 2024 la IX Edición del concurso de carteles contra la violencia de género.

OBJETIVO.- El objetivo del concurso es promover la conciencia y rechazo social contra la violencia de género a través de la expresión artística.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Este objetivo se ve cumplido con el incremento anual de participantes y la mejora cualitativa de los trabajos presentados, tanto en las imágenes creadas como en los lemas o mensajes utilizados.

Esto pone de manifiesto el trabajo de reflexión sobre el tema del concurso, la violencia de género, sus distintas manifestaciones, sus consecuencias individuales y sociales y la necesidad de rechazar colectivamente este tipo de violencia.

Para incentivar la participación, más allá de la gratificación económica a los tres mejores trabajos, la Delegación de Igualdad se propone utilizar el cartel ganador como imagen de la campaña municipal en torno al 25 de Noviembre, día Internacional contra la Violencia de Género, dando así difusión al trabajo ganador, que aparecerá en cada una de las actividades que se desarrollan dentro de la campaña.

PARTICIPANTES.- Podrá participar cualquier persona mayor de edad, empadronada en Puente Genil.

La participación tiene que ser individual sin que se admitan trabajos colectivos. Tampoco se podrá presentar más de un trabajo por cada participante.

Las personas participantes deberán ser titulares sin limitación alguna de los derechos de propiedad intelectual y los derechos de explotación de los trabajos que presenten al concurso.

TEMA.- El tema del cartel tiene que estar relacionado con la lucha y erradicación de la violencia de género en nuestra sociedad, en todas sus manifestaciones.

Los trabajos han de ser inéditos y originales, no premiados en otros concursos. Se excluirán aquellos trabajos que incluyan connotaciones agresivas o que puedan dañar la sensibilidad.

En el cartel deberá aparecer la mención “25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género”, y un lema elegido por cada concursante. El lema pretende motivar al conjunto de la sociedad al rechazo de la Violencia de Género.

FORMATO.- Los trabajos se podrán realizar con técnica libre que permita una perfecta reproducción en imprenta. Se deberán presentar en archivo digital, formato JPG, con una resolución de 300ppp. El archivo tiene que tener un tamaño de 5.500X3.500 píxeles aproximadamente (45X32 cms), tanto en vertical como en horizontal.

PRESENTACIÓN.- El trabajo, inédito, original y no premiado en otros concursos, se presentará en archivo digital sin firma, sin nombre de autor o autora y con un título o lema. Cada trabajo deberá presentarse en sobre cerrado, haciendo constar en el exterior IX Concurso de Carteles contra la Violencia de Género, Ayuntamiento de Puente Genil 2024 y el lema o título con el que se concursa.

En dicho sobre se incluirá otro sobre cerrado en el que debe figurar en su exterior el lema o título de la obra, **“IX Concurso de Carteles contra la Violencia de Género,**

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Ayuntamiento de Puente Genil 2024”, y debe contener los anexos de participación en el concurso:

Anexo I: identificación de la persona participante y aceptación de condiciones.

Anexo II: declaración responsable

Anexo III: cesión del uso de la obra

Anexo IV: cesión de uso de imagen (si procede)

No se admitirán los diseños que no cumplan los requisitos indicados.

DERECHOS.- Los trabajos premiados quedarán en propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Puente Genil. A tal fin las personas participantes presentarán junto a su obra una declaración debidamente firmada con el siguiente texto: “En caso de resultar ganador/a, por la presente cedo la propiedad de la obra ganadora al Ayuntamiento de Puente Genil, que se reserva todos los derechos de la misma, incluido el de reproducción” (Anexo III).

Si en el cartel figurase la imagen de alguna persona en primer plano o reconocible, se adjuntará también autorización firmada para incluir dicha imagen en el cartel y su posterior edición y difusión (Anexo IV).

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.- Los trabajos irán dirigidos a la Concejalía de Igualdad y se presentarán, de forma presencial, en la Biblioteca Municipal Ricardo Molina (recepción), sita en Parque de los Pinos s/n, durante el horario de apertura de este centro, de lunes a viernes, siendo el plazo de presentación **desde las 10’00 horas del día 4 de Octubre hasta las 14’00 horas del día 4 de Noviembre de 2024.**

No se admitirá ningún trabajo fuera de este plazo y horario.

La Delegación de Igualdad se reserva el derecho a modificar las fechas contempladas en las bases, en cuyo caso daría aviso a través de la página web del Ayuntamiento de Puente Genil, así como en sus Redes Sociales.

PREMIOS.- Se establecen los siguientes premios:

Primer Premio, dotado con 300 euros

Segundo Premio, dotado con 150 euros

Tercer Premio, dotado con 50 euros

Ninguna de las personas participantes podrá obtener más de un premio.

El importe de los premios está sujeto a la legislación fiscal vigente, por lo que se realizará sobre el mismo las correspondientes retenciones fiscales legalmente establecidas.

JURADO.- El Jurado estará formado por un total de 6 personas: la Concejala de Igualdad, D^a Asunción César Navas; la asesora jurídica del Centro Municipal de Información a la Mujer, D^a Inmaculada Muñoz García; una persona integrante de una asociación o colectivo local, que en esta convocatoria será D^a María del Mar Luque Berral, Delegada del equipo alevín y cadete de fútbol femenino de la localidad, una

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

persona integrante de la Comisión Técnica Local contra la Violencia de Género de Puente Genil, que en esta convocatoria será D. Anselmo Montes Grandados, como representante del Equipo Viogen de la Guardia Civil; y dos personas, empadronadas en la localidad, con conocimientos y experiencia en fotografía y diseño gráfico que este año serán D. Javier Aguilar Cejas, pintor y ceramista, y D^a María Teresa Mota Pérez, profesora de arte en el IES Fuente Álamo.

VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS.-

Reunido el jurado para la valoración de los trabajos, se procederá en primer lugar a resolver cualquier cuestión relacionada con la composición del propio jurado o de carácter organizativo, que puedan surgir.

El jurado valorará la originalidad, calidad y eficacia anunciadora e informativa de los trabajos presentados.

Durante la visualización y valoración de los trabajos el jurado no conocerá la autoría de los mismos, sólo el lema con el que se presentan.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios si, según su criterio, no se ha presentado obra que reúna los requisitos mínimos establecidos o no reúna los méritos suficientes.

Cualquier duda que pueda surgir en la interpretación de las presentes bases será resuelta por el jurado.

El fallo del jurado es inapelable, salvo en el siguiente supuesto: La organización se reserva el derecho de retractación en la concesión de algún premio si, en cualquier momento, tuviera conocimiento de que el autor o autora hubiera incumplido alguna de las condiciones de estas bases, pudiendo en ese caso otorgar el premio a otra obra de las presentadas o declararlo desierto, si fuera el caso.

La resolución del jurado se hará pública el día **7 de Noviembre de 2024**.

ENTREGA DE PREMIOS.- Las personas que resulten premiadas serán convocadas con la debida antelación al Acto de entrega de premios, en el que se expondrán ante los medios de comunicación los trabajos presentados al Concurso, debiendo asistir personalmente o, en su caso, delegar formalmente en otra persona.

En el acto de entrega de premios serán expuestos todos los trabajos presentados y admitidos a concurso.

PUBLICACIÓN DE OBRAS.- El trabajo al que se adjudique el primer premio quedará en propiedad del Ayuntamiento de Puente Genil a todos los efectos, pudiendo ser utilizado como imagen de la campaña que la Delegación de Igualdad desarrolla con motivo del 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, para este año 2024.

DEVOLUCIÓN DE TRABAJOS.- Los trabajos que hayan participado en el concurso y no hayan obtenido premio podrán retirarse, previa acreditación, a partir del

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

mes de febrero de 2025, pudiendo ser hasta esa fecha utilizados para exposiciones y trabajos de la Delegación de Igualdad relacionados con la erradicación de la Violencia de Género.

A partir del mes de abril de 2025 las obras no retiradas por sus autores/as podrán ser destruidas por la Delegación de Igualdad.

GASTOS.- Los gastos que pudiera generar la presentación de las obras a este concurso, así como su devolución, correrán a cargo de las personas participantes.

El Ayuntamiento de Puente Genil y la Delegación de Igualdad declinan cualquier responsabilidad derivada de las posibles reclamaciones de terceros por el contenido de las obras. Igualmente no se responsabiliza de la pérdida o deterioro de las obras.

CONFORMIDAD.- La participación en este concurso implica la plena conformidad y aceptación de sus bases, así como de las decisiones tomadas por el jurado.

Cualquier reclamación o conflicto será resuelto de forma inapelable por el jurado.

PUBLICACIÓN DE LAS BASES: Las presentes bases, una vez aprobadas, serán publicadas en el Tablón de Edictos, así como en la página web y redes sociales del Ayuntamiento y Delegaciones Municipales.

IX CONCURSO DE CARTELES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL 2024

**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I./N.I.E. SOLICITANTE			
DIRECCIÓN (calle, plaza, avd)		Nº	PORTAL, ESCALERA	PLANTA	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA			
TELÉFONO	MÓVIL	EMAIL			
FECHA NACIMIENTO					

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En _____ a _____ de _____ de 2024

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Firma

De conformidad con lo establecido en la vigente legislación de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero automatizado de datos de carácter personal. Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito, dirigido al Ayuntamiento de Puente Genil, Centro Municipal de Información a la Mujer, C/ Cruz del Estudiante, nº 37, 2º planta. 14500 Puente Genil. (Córdoba)

IX CONCURSO DE CARTELES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL 2024

ANEXO III
CESIÓN DEL USO DE LA OBRA

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I./N.I.E. SOLICITANTE			
DIRECCIÓN (calle, plaza, avd)		Nº	PORTAL, ESCALERA	PLANTA	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA			
TELÉFONO	MÓVIL	EMAIL			
FECHA NACIMIENTO					

DECLARA

Que en caso de resultar ganador o ganadora de este concurso, cede la propiedad de la obra ganadora al Ayuntamiento de Puente Genil, que se reserva todos los derechos de la misma, incluido el de reproducción.

En _____ a _____ de _____ de 2024

Firma

De conformidad con lo establecido en la vigente legislación de Protección de Datos de Carácter

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

Personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero automatizado de datos de carácter personal. Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito, dirigido al Ayuntamiento de Puente Genil, Centro Municipal de Información a la Mujer, C/ Cruz del Estudiante, nº 37, 2ª planta. 14500 Puente Genil. (Córdoba)

IX CONCURSO DE CARTELES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL 2024

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN DEL USO DE IMAGEN En Puente Genil a de de
2024

De una parte D./Dña. (autor/a)
....., con D.N.I. nº

Y de otra parte D./Dña. (modelo)
....., con D.N.I. nº

Acuerdan en este acto lo siguiente:

El/la modelo autoriza al autor/a a la utilización de su imagen en el Cartel presentado al "IX Concurso de carteles contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Puente Genil" y su posterior edición y difusión, conociendo la utilización que del mismo se podrá hacer según las bases de este concurso. Esta autorización no tiene ámbito geográfico, ni fija ningún límite de tiempo para su uso, a excepción de las limitaciones fijadas en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

De conformidad con lo establecido en la vigente legislación de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero automatizado de datos de carácter personal. Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito, dirigido al Ayuntamiento de Puente Genil, Centro Municipal de Información a la Mujer, C/ Cruz del Estudiante, nº 37, 2ª planta. 14500 Puente Genil. (Córdoba)"

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta y bases que trascritas han sido.

DE URGENCIA

C).- SOLICITUD AUTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN VEHÍCULO TAXI LICENCIA Nº 17.

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobar de urgencia, la autorización para sustitución de vehículo de la licencia de Taxi número 17, por lo que la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocida la propuesta por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Seguridad a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV): C380 5EF0 1C1F 7ADD 6BCF, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y SEGURIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Recibido el escrito presentado por R.J.M., con DNI: ***2402**, el día 10 de septiembre de 2024, con registro municipal de entrada nº 6452, en el que expone que tiene concedida la Licencia Municipal de Taxi nº 17 y que solicita autorización para la sustitución del vehículo adscrito a la misma; y a la vista del Informe de la Sección de Rentas, que se transcribe a continuación:

“Visto el escrito presentado por R.J.M, con DNI: ***2402**, de fecha 10 de septiembre de 2024, con registro municipal de entrada nº 056/RE/E/2024/6452, en el que expone que tiene concedida la Licencia Municipal de Taxi nº 17 y que, recientemente, ha adquirido un nuevo vehículo marca DACIA, con matrícula 4780LHB, por lo que solicita que la citada licencia se refiera al nuevo vehículo.

Acompaña a la citada solicitud la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I.
- Copia Permiso de conducción.
- Copia Permiso de circulación.
- Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil obligatoria a nombre del titular, adscrita al nuevo vehículo.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- Declaración jurada:
 - de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
 - de que el vehículo adquirido cumple los requisitos exigidos en la sección 2º del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, modificado por Decreto 9/2021, de 9 de Febrero.
 - de disponer de dirección y sistema de firma electrónica.
 - de no tener pendientes sanciones pecuniarias impuestas mediante resolución firme en vía administrativa por incumplimiento de la legislación de transportes.

En relación con la sustitución del vehículo antes mencionada, el artículo 30.2 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, que desarrolla el Título II de la Ley 2/2003, de 12 de Mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, modificado por el Decreto 84/2021, de 9 de febrero, establece que la sustitución de un vehículo por otro, queda condicionada a que el vehículo sustituto cumpla los requisitos establecidos en la sección 2º del citado Decreto. En dicha sección, artículos 30 al 36, se recogen las características que deben cumplir los vehículos para ser considerados técnicamente aptos para el transporte de personas. El artículo nº 33 establece, por otra parte, que no se autorizará la puesta en servicio de vehículos que no hayan sido revisados por los servicios técnicos municipales competentes, que verifiquen el cumplimiento de las condiciones de seguridad, conservación y documentación. Y ello, independientemente de la revisión anual ante los servicios técnicos

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

municipales competentes, que coincidirá con el Visado anual de las licencias, en orden a verificar, el mantenimiento de las condiciones que originaron su otorgamiento y de los requisitos que posteriormente se hayan ido imponiendo.

En relación a la solicitud presentada y a la vista de la legislación existente al respecto, el técnico que suscribe informa que debido a la falta de medios y conocimientos técnicos necesarios del personal de la Sección de Rentas y siendo que no es competencia de este Área, no se ha cumplido con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 35/2012, de 21 de Febrero, modificado por el Decreto 84/2021, de 9 de febrero, que exige la revisión del vehículo por los servicios técnicos municipales competentes, al objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, conservación y documentación del vehículo que se adscribe a la licencia. Por este mismo motivo, no se cumple con lo estipulado en el apartado 2 del citado artículo, que establece la obligatoriedad de una revisión anual de todos los vehículos, afectos al servicio, cuya finalidad será la comprobación del estado del vehículo y demás elementos exigidos por la ordenanza o reglamentación respectiva, y la constatación de los datos de la documentación relativa al mismo, su titular y conductor o conductora, contrastando esta información con lo que figure en el Registro Municipal.

Antes de retirar la licencia, vinculada al nuevo vehículo, el interesado deberá aportar la siguiente documentación referida al nuevo vehículo:

Tarjeta e informe de inspección técnica del nuevo vehículo en el grupo adecuado para la prestación del servicio de taxi, en el que conste que tiene instalado el aparato taxímetro. (Debido a que era ilegible en su solicitud).

Licencia de Taxi (vehículo anterior, expedida el 14 de febrero de 2022).

Declaración responsable:

de no ser titular de otra licencia auto-taxi o autorización de transporte interurbano en vehículo turismo.

de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.

del compromiso de obtener la autorización que habilite para la prestación de servicios interurbanos.

Asimismo deberá comunicar a la Dirección General de Transportes la sustitución del vehículo a efectos de la autorización correspondiente que habilite para la prestación del servicio interurbano.

Por otra parte, tal como recoge el punto 1º del artículo 28, Las personas titulares de licencias de auto taxi deberán iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios de transporte público urbano con los vehículos afectos a dichas licencias, en el plazo máximo de sesenta días naturales contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación de las mismas.

Lo que se informa a la Alcaldía para su conocimiento, supeditando el presente informe a otro mejor fundado en Derecho. En Puente Genil, a 26 de septiembre de 2024. Por la Sección de Rentas."

A la vista del informe emitido **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Autorizar a R.J.M., con DNI: ***2402**, la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal de taxi nº 17, por el nuevo vehículo marca Dacia, con matrícula 4780LHB."

La Junta de Gobierno Local, visto el Informe de la Sección de Rentas que transcrito ha sido, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó:

1.- Encargar a los servicios jurídicos de la Secretaría la elaboración de los modelos de expedientes de otorgamiento de licencias de autotaxi, cambio de vehículo de licencias de autotaxi, transmisión de licencias de autotaxi, creación de licencias para prestación del servicio de autotaxi, así como del procedimiento de revisión anual de vehículo de autotaxi, a

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024

fin de que estos procedimientos puedan tramitarse por el departamento de movilidad de Policía Local, conforme a lo previsto en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, en su actual redacción tras la aprobación del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

2.- Autorizar a R.J.M., con DNI: ***2402**, la sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal de taxi nº 17, por el nuevo vehículo marca Dacia, con matrícula 4780LHB.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y seis minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

5930 8679 7E92 8AE6 81DB



593086797E928AE681DB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 08-11-2024

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 08-11-2024